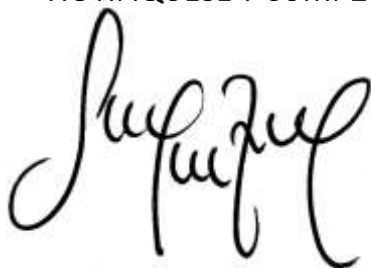


Auto Sustanciación No. 077
Proceso: EJECUTIVO DE ALIMENTOS
Radicado: 2014-00066
Demandante: LEYDI JOHANA ALDANA REYES
Demandado: LUIS GABRIEL RESTREPO CHAPARRO

JUZGADO SEGUNDO PROMISCOU DE FAMILIA
La Dorada, Caldas, veinticinco (25) de enero de dos mil veintidós (2022).

De lo informado por el JUZGADO SEGUNDO PROMISCOU MUNICIPAL DE LA DORADA CALDAS, sobre las medidas cautelares decretadas en contra del señor **LUIS GABRIEL RESTREPO CHAPARRO** en su calidad de demandado, mediante oficio fechado del veintiuno (21) de enero del año en curso, se pone en conocimiento de la parte interesada para los fines pertinentes, obrante a folio 44 Cuaderno de Medidas Cautelares.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



LUZ MARÍA ZULUAGA GONZÁLEZ

Juez¹

JUZGADO SEGUNDO PROMISCOU DE FAMILIA DE LA DORADA, CALDAS
NOTIFICACIÓN POR ESTADO
La providencia anterior se notifica en el Estado
No. 016 del 26 de enero de 2022



ALEJANDRO HURTADO RIVERA
Secretario (E)

Secretaría, La Dorada, Caldas, _____. El día _____ (____) de _____ de dos mil veintidós (2022), a las seis de la tarde (6:00 p.m.) venció el término de ejecutoria del auto que antecede.

ALEJANDRO HURTADO RIVERA
Secretario (E)

¹ Mecanismo digital adoptado por parte de la Juez para plasmar su firma en las distintas decisiones, oficios y actas, de conformidad con lo determinado en el artículo 11 del decreto 491 de 2020. La corroboración de autenticidad, podrá hacerse a través del correo electrónico del Juzgado: j02prfctoladorada@cendoj.ramajudicial.gov.co
Palacio de Justicia, La Dorada, Caldas. Carrera 2 con calle 16 N° 16-02.
Piso 2. Tel: 8572324 Correo: j02prfctoladorada@cendoj.ramajudicial.gov.co